

	INSTRUCTIVO PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS		Código: IN-GI-001
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 2
			Fecha de Aprobación: 25/06/25
			Página: 1 de 1
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Secretario de infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

1. Objetivo

Proporcionar una guía detallada y accesible para los interesados en llevar a cabo el proceso de solicitud y elaboración de un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en el municipio de Fusagasugá.

2. Alcance

Este instructivo para la formulación de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), nace de la necesidad que tiene la alcaldía de contar con una herramienta de gestión con lineamientos claros que permita tomar decisiones sobre sus obligaciones y responsabilidades en materia de saneamiento.

3. Responsable

Secretaría de Infraestructura bajo decreto 016 del 2023 Artículo 37. Son funciones de la Secretaría de Infraestructura, sección "En materia de servicios públicos" 1-29.

4. Definiciones

- **Calidad del agua:** Condición general que permite que el agua se emplee para usos concretos. La calidad del agua está determinada por la hidrología, la fisicoquímica y la biología de la masa del agua a que se refiera.
- **Vertimientos:** Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido. (Numeral 35. Artículo 3 del Decreto 3930 de 2010).
- **Aguas residuales:** También llamadas aguas negras son aquellas que, por uso del hombre, representan un peligro y deben ser desechadas, porque contienen gran cantidad de sustancias y/o microorganismos.
- **Punto de descarga:** Sitio o lugar donde se realiza un vertimiento al cuerpo de agua, al alcantarillado o al suelo.
- **Alcantarillado:** Un sistema de alcantarillado comprende una red de tuberías que recogen y transportan los residuos y las aguas pluviales a una planta de tratamiento de aguas residuales o las aguas receptoras.
- **Saneamiento básico:** Es un conjunto de acciones que se pueden aplicar sobre el ambiente para reducir los riesgos sanitarios, prevenir la contaminación y, consecuentemente, lograr mejores niveles de salud.
- **Manejo de vertimientos:** La utilización de aguas con fines prácticos
- **Trámite ambiental:** Es el proceso que debe surtir cualquier usuario (persona natural o jurídica, pública o privada) ante la autoridad ambiental para acceder al uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales Renovables o para el desarrollo de proyectos, obras o actividades de equipamiento e infraestructura dentro de la jurisdicción
- **Tasa retributiva:** La tasa retributiva por vertimientos puntuales, es un instrumento económico que contribuye al control de la contaminación hídrica buscando cambiar en el comportamiento de los agentes contaminadores, generando conciencia del daño ambiental que ocasionan tanto las actividades diarias como los diferentes sectores productivos. Asimismo, se obtienen importantes recursos económicos para la inversión en proyectos de descontaminación hídrica y monitoreo del recurso hídrico.
- **Licencia ambiental:** Es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente.
- **Caudal:** Volumen de agua que pasa por una sección dada.
- **Diagnóstico ambiental:** Descripción del estado de situación ambiental de un área sobre la base de la utilización integradora de indicadores con origen en las ciencias sociales, exactas y naturales.

DESARROLLO

5. Generalidades de los PSMV

- **Debe tener claro antes de hacer el trámite de concesión de aguas superficiales**

¿Qué es Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV?

Es un instrumento de manejo ambiental aprobado por la CAR, que contempla el conjunto de

	INSTRUCTIVO PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS		Código: IN-GI-001
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 2
			Fecha de Aprobación: 25/06/25
			Página: 1 de 1
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Secretario de infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.

¿Quiénes deben contar con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos?

Los Municipios o las Empresas de Servicios Públicos que requieran el saneamiento y tratamiento de vertimientos de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado.

¿Cuáles son los beneficios ambientales, sociales y a la salud cuando se cuenta con el PSMV?

Con la presentación y aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, garantizamos la calidad y conservación del recurso hídrico, de tal manera que los residuos que se entregue al cuerpo de agua no alteren sus condiciones naturales y pueda ser disfrutado por las comunidades beneficiarias del recurso, garantizando la sostenibilidad del medio ambiente y así evitando daños irreversibles al ecosistema.

¿Qué obligaciones se deben asumir luego de que se apruebe el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos?

El beneficiario del permiso debe dar cumplimientos a las obligaciones impuestas en el Acto que apruebe el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y facilitar el seguimiento de la Autoridad Ambiental. El Plan implica que los beneficiarios cumplan acciones relacionadas con los programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado.

¿Cómo se tramita el PSMV?

Radizando la solicitud ante la Dirección Regional correspondiente o en la sede central de la CAR.

- **Procedimiento para para tramitar el plan de saneamiento y manejo de vertimientos**

Este trámite se hace de forma semipresencial, debe acercarse a la dirección regional de la CAR correspondiente, sede central.

- Puede encontrar toda la información en la página web de la Corporación en trámites en el siguiente enlace <https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T18810>. Ahí encontrará los puntos de atención, números telefónicos y los correos correspondientes en donde puede solucionar sus dudas.

Este trámite TIENE un costo, su duración es de 360 días y puede hacerlo en cualquier fecha.

Si NO se presenta el respectivo plan de Saneamiento y manejo de vertimiento **DEBE** asumir las siguientes **RESPONSABILIDADES**.

- La persona responsable será sujeto del inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental, según sea el caso, consecuentemente la imposición de las siguientes sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009.
- Multas diarias hasta por cinco mil (5000) salarios mensuales legales vigentes.
- Revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro.
- Trabajo comunitario según condiciones establecidas por la autoridad ambiental.

6. Normativa:

INSTRUMENTO	DEFINICION
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del Medio ambiente y los recursos naturales

	INSTRUCTIVO PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS		Código: IN-GI-001
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 2
			Fecha de Aprobación: 25/06/25
			Página: 1 de 1
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Secretario de infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.

Resolución 2145 de 2005

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1433 de 2004 sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV

Resolución 1433 de 2004

Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones.

Decreto 1073 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 DE AGOSTO DE 2023

7. Aspectos generales del PSMV

El instrumento de planificación en el saneamiento de vertimientos objeto de aprobación por la autoridad ambiental es el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV según la Resolución MAVDT N°1433 de 2004.

La autoridad ambiental, a través de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental (DESCA), considera necesario que los PSMV estén articulados, entre otros, con los siguientes instrumentos de planificación:

- I. El Plan de Ordenamiento Territorial (POT)
- II. El Plan De Desarrollo Municipal (PDM)
- III. El Plan Maestro De Acueducto Y Alcantarillado (PMAA)
- IV. Los Planes De Ordenación Y Manejo De Cuenca (POMCA)
- V. El Plan De Gestión Ambiental (PGA)
- VI. Los objetivos, metas de calidad y uso para la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor de los vertimientos vigente, fijados por la CAR

Con base a los objetivos de Calidad del agua para la cuenca del Rio o cuenca receptora, contemplan las cargas contaminantes límites con base a el cumplimiento de los objetivos de calidad.

8. Documentación que debe tener en cuenta

- Diagnóstico del sistema de alcantarillado, referido a la identificación de las necesidades de obras y acciones con su orden de realización que permitan definir los programas, proyectos y actividades con sus respectivas metas físicas.

Recopilación de Información:

Reúna toda la información disponible sobre el sistema de alcantarillado existente. Esto puede incluir planos, registros de mantenimiento, informes técnicos anteriores, etc.

Inspección In Situ:

Realice visitas al sistema de alcantarillado para realizar una inspección directa. Observa el estado de las tuberías, registros, cámaras de inspección, estaciones de bombeo, etc.

Registro de Condiciones Actuales:

Documente el estado actual del sistema. Anota cualquier daño, obstrucción, filtración, o problema que encuentres durante la inspección.

Identificación de Necesidades:

Básese en la inspección y la información recopilada, identifica las necesidades de obras y acciones. Esto puede incluir reparaciones, reemplazos, mejoras, o la construcción de nuevas infraestructuras.

Priorización de Intervenciones:

Establezca un orden de prioridad para las intervenciones necesarias. Esto puede basarse en la gravedad de los problemas encontrados, el impacto en el sistema, o cualquier otro criterio relevante.

	INSTRUCTIVO PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS		Código: IN-GI-001
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 2
			Fecha de Aprobación: 25/06/25
			Página: 1 de 1
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Secretario de infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

Definición de Programas y Proyectos:

Con base en las necesidades identificadas y su priorización, comience a definir programas y proyectos específicos. Estos deben incluir detalles como los objetivos, el alcance, los recursos necesarios, y los plazos.

Establecimiento de Metas Físicas:

Defina metas cuantitativas y/o cualitativas para cada programa y proyecto. Esto puede incluir cosas como la cantidad de kilómetros de tuberías a reparar o reemplazar, el porcentaje de reducción de fugas, etc.

Análisis de Factibilidad y Viabilidad:

Evalúe la viabilidad técnica, financiera y ambiental de cada proyecto. Considera aspectos como el presupuesto disponible, los permisos necesarios, y el impacto en el entorno.

Elaboración de Documentación Técnica:

Prepare la documentación técnica necesaria para cada proyecto. Esto puede incluir planos, especificaciones técnicas, análisis de costos, entre otros.

Planificación de Ejecución:

Establezca un cronograma detallado para la ejecución de cada proyecto. Defina los hitos y plazos específicos.

Seguimiento y Control:

Una vez que los proyectos estén en marcha, realice un seguimiento continuo para asegurarte de que se están llevando a cabo según lo planificado y de que se están cumpliendo las metas establecidas.

Evaluación Post-Ejecución:

Después de la finalización de cada proyecto, evalúe los resultados obtenidos en comparación con las metas establecidas. Esto le permitirá identificar lecciones aprendidas y hacer ajustes para futuras intervenciones.

- El diagnóstico incluirá una descripción de las infraestructuras existente en cuanto a cobertura del servicio de alcantarillado (redes locales), colectores principales, número de vertimientos puntuales, corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores en área urbana y rural. interceptores o emisarios finales construidos, ubicación existente o prevista de sistemas de tratamiento de aguas residuales. El diagnóstico deberá acompañarse de un esquema, o mapa en el que se represente.

Recopilación de Información:

Reúna todos los documentos, planos y registros existentes relacionados con las infraestructuras de alcantarillado. Esto puede incluir planos municipales, informes técnicos, registros de mantenimiento, etc.

Identificación de Infraestructuras Existentes:

Identifique y enliste todas las infraestructuras relacionadas con el servicio de alcantarillado. Esto incluye redes locales, colectores principales, vertimientos puntuales, corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores tanto en áreas urbanas como rurales.

Localización y Ubicación:

Registre la ubicación precisa de cada una de las infraestructuras mencionadas. Utiliza coordenadas geográficas (latitud y longitud) de origen nacional para garantizar precisión en la localización.

Descripción Detallada:

Proporcione una descripción detallada de cada tipo de infraestructura. Por ejemplo, indicando el diámetro y material de las tuberías, la capacidad de los colectores, el tipo de vertimientos, etc.

Inclusión de Interceptores y Emisarios Finales:

Si existen, incluya información sobre interceptores o emisarios finales construidos. Especifique sus características técnicas y su ubicación.

Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales:

Indique la ubicación actual o prevista de los sistemas de tratamiento de aguas residuales asociados

	INSTRUCTIVO PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS		Código: IN-GI-001
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 2
			Fecha de Aprobación: 25/06/25
			Página: 1 de 1
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Secretario de infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

al sistema de alcantarillado.

Esquema o Mapa Representativo:

Prepare un esquema o mapa en el que se representen todas las infraestructuras descritas. Utilizando símbolos claros y legibles para cada tipo de componente del sistema de alcantarillado.

Verificación In Situ:

Realice visitas de inspección para corroborar la información recopilada y asegurarte de que la representación en el mapa coincide con la realidad en el terreno.

Evaluación de Condiciones Actuales:

Analice el estado actual de cada una de las infraestructuras. Registra cualquier daño, deterioro o necesidad de mantenimiento.

Integración de Resultados en el Diagnóstico:

Incluya toda la información recopilada en el informe de diagnóstico. Asegúrate de presentarla de manera clara y ordenada.

Recomendaciones y Acciones Correctivas:

Si se identifican problemas o necesidades durante el diagnóstico, sugiera acciones correctivas o mejoras que se deben llevar a cabo.

Aprobación y Presentación:

Una vez completado el diagnóstico, sométala a revisión y aprobación por parte de las partes pertinentes. Luego, presente el informe final a las autoridades y partes interesadas involucradas en el proyecto.

- Identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales realizados en las áreas urbanas y rural por las personas prestadoras del servicio público domiciliario de alcantarillado y sus actividades complementarias y de las respectivas corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores.

Recopilación de Información:

Reúna todos los registros disponibles sobre vertimientos de aguas residuales realizados por los centros poblados para el caso del PSMV administrado por la Administración municipal personas prestadoras del servicio público domiciliario de alcantarillado. Esto puede incluir informes de inspección, registros de denuncias, planos, entre otros.

Mapeo de Vertimientos:

Utilicé mapas o planos para marcar la ubicación de los vertimientos puntuales de aguas residuales. Asegúrate de incluir tanto las áreas urbanas como rurales.

Registro de Detalles:

Para cada vertimiento, registra la siguiente información:

- Ubicación exacta (latitud y longitud) Origen Nacional.
- Tipo de vertimiento (doméstico, industrial, comercial, etc.).
- Actividad económica o uso del predio.
- Volumen y caudal del vertimiento.
- Frecuencia y horarios de los vertimientos.
- Características de las aguas residuales (composición, temperatura, pH, etc.).

Identificación de Corrientes o Cuerpos Receptores:

Para cada vertimiento, identifique la corriente, tramo o cuerpo de agua que recibe las aguas residuales, y la cuenca en la que pertenece. Esto puede requerir inspecciones in situ y consulta de registros de cuerpos de agua.

Evaluación de Cumplimiento Normativo:

Verifique la resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.” Identificando la procedencia y

	INSTRUCTIVO PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS		Código: IN-GI-001
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 2
			Fecha de Aprobación: 25/06/25
			Página: 1 de 1
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Secretario de infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

parámetros relacionados al tipo de vertimiento.

Registro de Condiciones Actuales:

Documente el estado actual de los puntos de vertimiento, incluyendo cualquier problema, daño o necesidad de intervención.

Análisis de Riesgos e Impactos:

Evalúe los posibles riesgos o impactos ambientales y sanitarios asociados a cada vertimiento. Considere la posible contaminación del agua receptora y sus efectos en la salud humana y el ecosistema.

Generación de Informe:

Elabore un informe detallado que incluya todos los datos recopilados, así como los análisis y evaluaciones realizados.

Recomendaciones y Acciones Correctivas:

Si se identifican incumplimientos o riesgos, sugiera acciones correctivas o medidas de control que se deben implementar.

Presentación y Revisión:

Someta el informe a revisión por parte de las partes pertinentes y, una vez aprobado, preséntalo a las autoridades y partes interesadas involucradas.

- Caracterización de las descargas de aguas residuales y caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada vertimiento identificado.

Antes del Vertimiento:

a. Muestreo de Aguas Residuales:

Seleccione los puntos de descarga representativos para realizar los muestreos de aguas residuales.

Genere el proceso jurídico necesario para contratar la caracterización, siguiendo las directrices de la Resolución 631 de 2015 y a través de un laboratorio avalado por el IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. Los laboratorios que presenten solicitudes o cotizaciones deben validar los parámetros físico-químicos y microbiológicos requeridos. Sin embargo, es esencial que se tengan identificados y relacionados en el proceso de seguimiento y control del PSMV.

Tanto el proceso jurídico como la toma de muestras deben llevarse a cabo al menos una vez al año, y generalmente se planifican y programan para ejecutarse durante el segundo trimestre del año (Diciembre).

La caracterización debe integrarse en la ejecución de los controles y seguimientos del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) en los puntos de vertimiento. De acuerdo con el sistema del PSMV, se debe evaluar si es necesario caracterizar uno o más puntos de vertimiento. Si la administración municipal cuenta con más de un PSMV aprobado, se debe implementar un procedimiento de caracterización para cada uno de ellos.

Genere el proceso jurídico para generar la caracterización conforme a la Resolución 631 de 2015 y por medio de un laboratorio avalado por el IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. Los laboratorios que apliquen o sean cotizados validan los parámetros Físico-químicos y microbiológicos requeridos, sin embargo es importante tenerlos identificados y relacionados en el proceso jurídico.

El proceso jurídico y la toma de muestras normalmente deben ser ejecutados mínimo una vez al año, normalmente se planea y programa para ser ejecutada en el segundo trimestre del año.

La caracterización debe ser realizada dentro de la ejecución de controles y seguimientos del PSMV a puntos de vertimiento, dependiendo del sistema del PSMV se debe valorar si se caracteriza uno o más puntos de vertimiento, en caso de contar con más de un PSMV aprobado a la administración municipal, se debe generar el procedimiento de caracterización por cada uno.

	INSTRUCTIVO PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS		Código: IN-GI-001
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 2
			Fecha de Aprobación: 25/06/25
			Página: 1 de 1
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Secretario de infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

b. Acompañamiento y seguimiento al contrato:

Supervisé la logística, coordinación y progresos en la ejecución del contrato, así como el monitoreo del muestreo de aguas residuales. Elaboré informes detallados de acompañamiento que incluyeron análisis y registros fotográficos, contribuyendo así al seguimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo de Vertimientos (PSMV). Adicionalmente, durante las visitas a los laboratorios, documenté en informes y actas las condiciones y características de las corrientes receptoras, junto con su estado actual. También proporcioné recomendaciones pertinentes para mejorar la ejecución y seguimiento del PSMV.

Después de la caracterización de las descargas:

a. Recopilación de resultados

Una vez culminada la caracterización de vertimientos y con los resultados del muestreo, compile los resultados con base a la Resolución 631 del 2015 del MADS-246204 y genere un análisis detallado de los objetivos y metas de disminución proyectados bajo el PSMV.

b. Genere un informe ejecutivo

Realice un informe ejecutivo soporte de autodeclaración de vertimientos - tasa retributiva, dirigido a la autoridad ambiental (CAR) que contenga como mínimo los siguientes ítems:

Responsable del vertimiento (Razón social o persona natural)	
Datos del responsable del diligenciamiento de la autodeclaración de vertimientos	
Nombre:	
Cargo que desempeña:	
Correo electrónico:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**
- **CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD**
- **DATOS DE ABASTECIMIENTO**
- **DATOS DEL VERTIMIENTO**

Ítems que pueden ser consultados en los Formatos Autodeclaración de Vertimientos mediante el link: <https://www.car.gov.co/vercontenido/2359>

Adjuntando al informe:

- Copia del RUT y copia cédula de ciudadanía en caso de no contar con el RUT.
- Copia de certificado de existencia y representación legal expedido con una anterioridad no mayor a 3 meses de la fecha de presentación de la autodeclaración.
- Copia de certificado de tradición y libertad o de documento en el que de manera precisa se tenga información oficial de la cédula catastral y de la matrícula inmobiliaria del predio donde se desarrolla la actividad. En caso de ser actividades de servicio, puede ser del predio donde se localiza el sistema de tratamiento o de la oficina del área administrativa, dando la claridad respectiva. Para el caso de condominios y conjuntos residenciales adjuntar un certificado de tradición y libertad de la copropiedad.
- Copia de los recibos de acueducto donde se refleje el consumo mensual o de los registros de consumo de agua en el caso de que el recurso empleado se obtenga de una fuente hídrica superficial o subterránea.
- Resultados de caracterización de laboratorio acreditado por el IDEAM con su respectivo informe de muestreo.
- Para el caso de actividades mineras a cielo abierto y estaciones de servicio informar áreas de frente de explotación y las de almacenamiento y distribución de combustibles expuestas a precipitaciones y. adjuntar boletines hidrológicos de las estaciones hidrometeorológicas o pluviométricas más cercanas con las cuales se calculó el caudal.

c. Genere la autodeclaración ante la autoridad ambiental

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.9.7.5.4. (Capítulo 7, Sección 5) del Decreto 1076 de 2015, se requiere la elaboración de una autodeclaración de vertimientos, tanto puntuales directos como indirectos, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre

	INSTRUCTIVO PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS		Código: IN-GI-001
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 2
			Fecha de Aprobación: 25/06/25
			Página: 1 de 1
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Secretario de infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

del año previo a la presentación de la autodeclaración.

Esta autodeclaración debe ser realizada teniendo en cuenta la caracterización. Así, se deberá generar la autodeclaración de vertimientos ante la corporación autónoma regional (CAR) con el propósito de registrar los parámetros vertidos y los valores muestreados correspondientes al año anterior al informe.

Diligencia el formulario de autodeclaración de vertimientos y radíquelo ante la CAR, tenga en cuenta la siguiente información:

- La falta de presentación de la autodeclaración y de su sustentación, dará lugar al cobro de la tasa retributiva por parte de la Corporación, con base en la información disponible, bien sea aquella obtenida en muestreos anteriores, o en cálculos presuntivos basados en factores de contaminación relacionados con niveles de producción e insumos utilizados o población proyectada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.9.7.5.4. (Capítulo 7, Sección 5) del Decreto 1076 de 2015
- El pronunciamiento de la entidad respecto de la aprobación de la autodeclaración, se hará a través de la factura que se expida dentro de los 4 meses siguientes a la culminación del periodo de facturación – Art. 2.2.9.7.5.7 (Capítulo 7, Sección 5) del Decreto 1076 de 2015.
- Se debe presentar adjunto al presente formulario el “Informe ejecutivo soporte de autodeclaración de vertimientos tasa retributiva”, para prestador de servicio público de alcantarillado o proyectos obras o actividades fuera de la cobertura de las redes públicas de alcantarillado, según corresponda.
 - Documentación del estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible y de la caracterización de cada corriente. tramo o cuerpo de agua receptor realice la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, al menos en los parámetros básicos que se señalan en el artículo 6° de la presente resolución.
 - Proyecciones de la carga contaminante generada, recolectada. transportada y tratada, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo (contado desde el 5° hasta el 10° año). Se proyectará al menos la carga contaminante de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva.
 - Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo (contado desde el 5° hasta el 10° año), y cumplimiento de sus metas de calidad. que se propondrán como metas individuales de reducción de carga contaminante.
 - Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones en las fases de corto, mediano y largo plazo, para los alcantarillados sanitario y pluvial y cronograma de cumplimiento de la norma de vertimientos. Cuando se cuente con sistemas de tratamiento de aguas residuales, se deberá indicar y programar las acciones principales para cubrir incrementos de cargas contaminantes causados por crecimientos de la población, garantizar la eficiencia del sistema de tratamiento y la calidad definida para el efluente del sistema de tratamiento.
 - En los casos en que no se cuente con sistema o sistemas de tratamiento de aguas residuales, se deberán indicar las fechas previstas de construcción e iniciación de operación del sistema de tratamiento.
 - Formulación de indicadores de seguimiento que reflejen el avance físico de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos, en función de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

Bibliografía

- 2Secure, & Vladimir, G. Z. (s/f). *Glosario de Términos Ambientales*. Gov.co. Recuperado el 4 de octubre de 2023, de <https://www.car.gov.co/vercontenido/2215>
- 2Secure, & Vladimir, G. Z. (s/f-b). *Plan de saneamiento y manejo de vertimientos*. Gov.co. Recuperado el 4 de octubre de 2023, de <https://www.car.gov.co/vercontenido/1169>

DOCUMENTO DE REFERENCIA

- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2145 de 2005 Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1433 de 2004 sobre

	INSTRUCTIVO PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS		Código: IN-GI-001
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA		Versión: 2
			Fecha de Aprobación: 25/06/25
			Página: 1 de 1
Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Secretario de infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV

- Resolución 1433 de 2004 Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones.
- Decreto 1073 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 DE AGOSTO DE 2023
- PR-DE-012 - PROCEDIMIENTO TASAS Y SEGUIMIENTOS AMBIENTALES

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
1	15/11/2023	Creación
2	25/06/2025	Se modifica el nombre del proceso, el código y la versión